

SEGADO, FRANCISCO FERNÁNDEZ, *Estudios Jurídico-Constitucionales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

— *El Sistema Constitucional Español*. Madrid: Dykinson, 1992.

TOLEDO, GASTÃO ALVES DE, «Grupos de Pressão no Brasil», In: *Revista de Direito Constitucional e Ciência Política*, Rio de Janeiro: Forense, número especial, 1987.

HÉCTOR FIX ZAMUDIO, *Estudio de la defensa de la Constitución en el ordenamiento mexicano*, Porrúa, México, 2005, 434 pp.

Por JOAQUÍN BRAGE CAMAZANO*

I. La obra que aquí se recensiona del gran procesal-constitucionalista Fix Zamudio —a quien es completamente ocioso presentar a los destinatarios naturales de este *Anuario*, pues se trata de un autor conocido y ampliamente reconocido entre los especialistas tanto en Europa como en Latinoamérica— es, como él mismo explica en la presentación a la misma, «una completa reelaboración de las dos ediciones de la *Introducción* a este tema» (1994 y 1998), libro que era muy conocido y en el que tantos juristas hemos abrevado con frecuencia; era un libro de un estilo sencillo, pero al mismo tiempo —aparte de beneficiarse de la autoridad de uno de los grandes procesalistas de nuestro tiempo, especializado precisamente en la justicia constitucional, como su admirado Cappelletti¹— llevaba a cabo una disección minuciosa y de gran agudeza de la «defensa de la Constitución» en el ordenamiento mexicano, pero con una visión y unas reflexiones que trascienden con mucho a dicho ordenamiento. Esta nueva edición hace de aquel librito una obra ya mucho más extensa y ambiciosa todavía, en realidad una obra totalmente nueva, pues los dos capítulos del libro originario han sido ampliamente reformados y a ellos se han añadido ahora otros quince, nada menos.

II. El libro se estructura formalmente en quince capítulos. Materialmente, puede distinguirse entre unos capítulos de carácter más de Teoría constitucional sobre la defensa de la Constitución, y otros centrados ya en institutos concretos de defensa de la Constitución en el ordenamiento mexicano.

Entre los capítulos de planteamiento más general están el relativo al concepto de defensa de la Constitución y los dos sectores que la integran; el que se refiere al concepto contemporáneo de garantías constitucionales; y por último, el que contiene unas reflexiones y una construcción sobre el Derecho procesal constitucional. Aquí conviene destacar, por encima de todo, que Fix Zamudio parte del siguiente concepto, que luego desbroza y desmenuza con toda congruencia teórica a lo largo del libro: «la defensa de la Constitución está integrada por todos aquellos instrumentos jurídicos y procesales que se han establecido tanto para conservar la normativa constitucional como para prevenir su violación, reprimir su desconocimiento y, lo que es más importante, lograr el desarrollo y la evolución de las propias disposiciones constitucionales en un doble sentido: desde el punto de vista de la Constitución formal, a fin de lograr su paulatina adaptación a los cambios de

* Universidad Complutense de Madrid.

¹ Sobre ello, véanse sus recientes palabras en el prólogo a nuestro libro, un verdadero homenaje a Cappelletti, recientemente fallecido: *La jurisdicción constitucional de la libertad (Teoría general, Argentina, México, Corte Interamericana de Derechos Humanos)*, Porrúa, México, 2005, pp. XVII y ss.

la realidad político-social, y desde la perspectiva de la Constitución real, su transformación de acuerdo con las normas programáticas de la propia carta fundamental».

Se trata de un concepto de «defensa de la Constitución» que no sólo supera ampliamente, comprendiéndolo, al de justicia constitucional (y más todavía, al de jurisdicción constitucional), sino que responde a una idea muy amplia, más allá de lo anterior incluso, de qué ha de entenderse por la tarea de defensa de la Constitución. Esta concepción amplia de la «defensa de la Constitución» se plasma luego, como es lógico, en los contenidos de que Fix Zamudio dota a la defensa constitucional:

- por un lado, Fix Zamudio se refiere, dedicándoles un capítulo entero, a unos institutos que considera como de protección preventiva de la Constitución y que, desde otra perspectiva, podrían considerarse como el contexto necesario para una defensa de la Constitución o incluso para la existencia de esta: división de poderes; participación de los grupos sociales en las decisiones de los poderes públicos; partidos políticos; el estatuto jurídico de la oposición; la judicialización de los conflictos electorales; la regulación de los recursos económicos y financieros; el principio de supremacía de la Constitución y el carácter agravado de su reforma. Todos estos institutos integran el sector que, junto al otro de las «garantías constitucionales», forma la «defensa de la Constitución» en el planteamiento de Fix Zamudio: se trataría del sector a que nuestro autor denomina «protección de la Constitución», entendiéndolo por tal el conjunto de «factores políticos, económicos, sociales y de técnica jurídica que han sido canalizados por medio de normas de carácter fundamental»;
- por otro lado, Fix Zamudio también considera a los estados de excepción

como incluidos dentro de la idea de defensa de la Constitución, por paradójico que ello pueda resultar *prima facie*;

- y, en fin, nuestro autor también defiende una idea de «defensa de la Constitución» que incluye no sólo a los instrumentos conservatorios, preventivos y represivos, sino también, en una visión muy dinamicista y muy apegada a la realidad constitucional contemporánea, a los institutos destinados a «lograr el desarrollo y la evolución» de las normas constitucionales, hablando de una doble influencia de la norma constitucional en la realidad, pero también de esta sobre las propias normas constitucionales (quizás podría hablarse, siguiendo a Fix Zamudio, de un «efecto boomerang» de la norma sobre los hechos y de estos sobre la norma).

Dentro de la que podemos considerar «parte general» de la obra, Fix Zamudio también aborda, en distintos capítulos, un estudio teórico procesal-constitucional sobre estos aspectos:

- a) El concepto contemporáneo de las «garantías constitucionales», entendiéndolo por tales aquellas garantías «que se utilizan cuando el orden constitucional es desconocido o violado, con objeto de restaurarlo», tratándose de «instrumentos predominantemente de carácter procesal, con funciones de carácter reparador», pero de carácter dinámico a fin de amoldar la normatividad constitucional a la realidad, por un lado, y también para modificar dicha realidad a fin de adecuarla a la Constitución, por otro lado. Fix Zamudio realiza un estudio exhaustivo en el tiempo y en el espacio (análisis histórico y comparativo) de este concepto y también se refiere a las aportaciones de Jellinek, Duguit y el jurista mexicano Rodolfo Reyes.
- b) El Derecho procesal constitucional.

III. En los capítulos de la obra en que se aborda lo que podríamos considerar la «parte especial» de la materia sujeta a análisis, Fix Zamudio analiza los siguientes institutos jurídicos integrantes de su concepción de la defensa constitucional:

- a) Las declaraciones de excepción.
- b) El juicio político.
- c) La responsabilidad patrimonial del Estado.
- d) Las controversias constitucionales, como mecanismos procesal-constitucionales de control de las competencias y atribuciones de diversos órganos, entes y poderes, de unos frente a otros, por parte de la Suprema Corte de Justicia.
- e) La acción de inconstitucionalidad, como mecanismo para el control abstracto de la constitucionalidad de las leyes parlamentarias y tratados internacionales.
- f) El procedimiento de investigación de la Suprema Corte.
- g) El juicio de amparo.
- h) El juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.
- i) El juicio de revisión constitucional electoral.
- j) Los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos (*Ombudsman*).
- k) El Derecho procesal constitucional de las entidades federativas (amparo, controversias constitucionales, acción de inconstitucionalidad, omisiones legislativas, cuestión de inconstitucionalidad).

IV. De todo lo expuesto se deduce fácilmente que estamos ante un libro de

gran importancia no sólo para todos los interesados por la justicia constitucional —o, en términos aún más amplios, la defensa de la Constitución— en México, sino también para todos los estudiosos de la defensa de la Constitución en general.

Creo, en fin, que no hay mejor forma de terminar esta recensión que reproduciendo las palabras finales del Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Dr. Valadés, en su Prefacio al libro recensionado:

«Esta nueva obra es una contribución a la Ciencia jurídica, pero también es un texto que apoyará al legislador para encauzar sus futuras decisiones; al juez, para superar los desafíos cotidianos; al abogado, para defender mejor su causa; al estudiante, para advertir la rica gama de posibilidades que el ordenamiento le ofrece en cuanto a su desarrollo futuro. También es un texto que puede ser leído por quien no sea un profesional del Derecho. El estilo diáfano de su autor lo pone al alcance de todo aquel que desee acrecentar su información jurídica o tenga interés en los problemas de la justicia».

Es evidente que el Dr. Valadés escribe estas palabras desde un confesado gran afecto a su maestro, pero ello no impide que las mismas sean de rigurosa objetividad. La realidad demuestra, en efecto, que el maestro Fix, a lo largo de los años, con sus distintas obras en este terreno, ha ido fijando el Norte en estos temas a la doctrina, al legislador y a los jueces mexicanos, pero también ha proyectado esa misma influencia sobre otros países. No es difícil aventurar la posibilidad de que esta obra, todavía más perfeccionada, acabe teniendo ese gran influjo práctico, como así será, sin duda.